



ACUERDO DE CONCEJO N° 017-2024-MDMP

Mi Perú, 15 marzo del 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MI PERÚ

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Memorando N° 329-2024-MDMP/GM de Gerencia Municipal, el Informe Legal N° 104-2024/MDMP/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 154-2024-MDMP/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 040-2024-MDMP-GDSVE de la Gerencia de Desarrollo Social, Vecinal y Económico, el Informe N° 215-2024-MDMP-GDSVE-SGSPS, de la Subgerencia de Salud y Programas Sociales, el Informe N° 194-2024-MDMP-OGF-ORH de la Oficina de Recursos Humanos para la Aprobación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Clínica Lozada Dental Group, y la Municipalidad Distrital de Mi Perú.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 7680, señala que las Municipalidades como órgano de gobierno local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, modificada por la Ley N° 31433, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

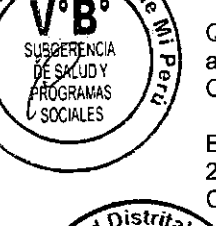
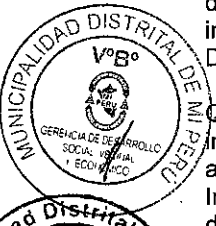
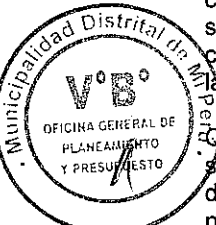
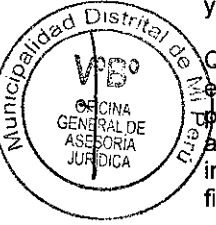
Que, el numeral 88.1 del artículo 88° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles, a su vez el numeral 88.3 del artículo 83° del indicado texto señala que por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes;

Que, mediante Informe N° 215-2024-MDMP-GDSVE-SGSPS, la Subgerencia de Salud y Programas Sociales señala que es de opinión que la propuesta de convenio es unir esfuerzo entre la municipalidad y la clínica dental con el propósito de realizar acciones conjuntas de prevención, promoción de salud bucal enfocado en niños, niñas, adolescentes, adultos, adultos mayores y personas con discapacidad a la población beneficiaria de la municipalidad en situación de vulnerabilidad y riesgo social a través de los servicios articulados de ambas instituciones. Asimismo, permitirá que los trabajadores, puedan acceder a los servicios de la Clínica Lozada Dental Group.

Que, a través del Memorando N° 0154-2024-MDMP/OGPP la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto indica que revisado los Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI) del Plan Estratégico Institucional contribuye al OEI.02. Promover el desarrollo humano y hábitos saludables en el distrito de Mi Perú, Acciones Estratégicas Institucionales AEI 02.01 Programas de salud preventivo promocional orientados a favor de la población del distrito de Mi Perú.

Que, mediante Informe Legal N° 104-2024-MDMP/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, luego del análisis del caso, emite opinión viable la aprobación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Clínica Lozada Dental Group y la Municipalidad Distrital de Mi Perú

En atención a las atribuciones conferidas por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y con la dispensa de la lectura y aprobación de acta y con el **VOTO UNÁNIME** de los miembros del Concejo Municipal de Mi Perú:





ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL entre la CLINICA LOZADA DENTAL GROUP y la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ, según lo expuesto en la parte considerativa del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR al Señor Alcalde IRVIN TEODORICO CHAVEZ LEON la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA CLINICA LOZADA DENTAL GROUP y la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo de concejo a la Gerencia de Desarrollo Social, Vecinal y Económico y a la Subgerencia de Salud y Programas Sociales

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Secretaria y Gestión Documentaria hacer de conocimiento el presente acuerdo de concejo a quien corresponda, y a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Mi Perú (www.munimiperu.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ
Irvin Chavez
IRVIN T. CHAVEZ LEON
ALCALDE

